



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00318-00.

Conformación 12903.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Tu Recobro S.A.S. en Representación de la Empresa Ascensores Schindler contra E.P.S. Salud Total.

2. Notificar la presente providencia a la accionante y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Advertir que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Requerir al abogado Juan Carlos Machuca Vargas como representante legal de Tu Recobro S.A.S., en Representación de la Empresa Ascensores Schindler, para que proceda aportar al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el poder debidamente suscrito y aceptando el mandato, en el término de la distancia.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la tutela.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco